

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE PAPEL, EN BURGOS, DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

Procedimiento restringido nº PR03/1003/2017.

## ÍNDICE

PRELIMINAR

- I. OBJETO.
- II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- III. EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- V. DERECHO APLICABLE A LA LICITACIÓN. JURISDICCIÓN.
- VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.
- VII. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA y SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- VIII. SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.
- IX. PROPOSICIONES. GENERALIDADES.
- X. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- XI. EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
- XII. GARANTÍA PROVISIONAL.
- XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.
- XIV. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
- XV. GARANTÍA DEFINITIVA.
- XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- XVII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.
- XVIII. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- XIX. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- XX. PAGO DEL PRECIO.

XXI. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.

XXII. PENALIDADES.

XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

## **PRELIMINAR.**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en los artículos 2, 84,103, y concordantes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión. La FNMT-RCM está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo; y por sus Instrucciones Internas de Contratación de la FNMT-RCM (en adelante IIC), aprobadas por su Consejo de Administración, en sesión de 27 de julio de 2015.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, en dicha norma y a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del TRLCSP, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza la FNMT-RCM, en algunos casos, de interés general. Esta licitación, por su naturaleza y en virtud de lo previsto en los artículos 13.2.d, y concordantes, no se considera sujeta a regulación armonizada, realizándose mediante el procedimiento restringido, de acuerdo con las IIC de la entidad.

## **I.- OBJETO.**

1.1.- El objeto de este pliego consiste en la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE PAPEL, EN BURGOS, DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 7 de julio de 2017.

1.2.- El objeto de esta licitación se corresponde con Sección F, Clase 45.31, del anexo I, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el artículo 6 del TRLCSP.

## **II.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

2.1.- El presupuesto máximo estimado de esta licitación es de un importe total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000 €). Este importe se entiende con el IVA correspondiente excluido, que deberá constar como partida independiente en las ofertas que se presenten.

2.2.- Los precios expresados en las ofertas se considerarán fijos e invariables durante toda la duración de la contratación, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

2.3.- El pago del precio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, y de acuerdo con la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales.

### **III.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2017.

### **IV.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

El plazo máximo de ejecución de la contratación será de cuatro (4) meses, desde la firma del Acta de Replanteo, en los términos fijados en el documento denominado “Programa de Trabajo”, que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyéndose en este plazo la puesta en marcha de las instalaciones y equipos, y las pruebas de su funcionamiento.

### **V.- DERECHO APLICABLE A LA LICITACIÓN. JURISDICCIÓN.**

5.1. Esta licitación, por su importe y naturaleza, y en virtud de lo previsto en los artículos 13.2.d, y concordantes, del TRLCSP, no se considera sujeta a regulación armonizada, por lo que se aplicarán a aquella las IIC de la FNMT-RCM, aprobadas por su Consejo de Administración, en sesión de 27 de julio de 2015, que figuran en su perfil de contratante.

Todo ello sin perjuicio de que, a tenor de lo prevenido en el artículo 191 del TRLCSP, serán también de aplicación a la licitación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación recogidos en el TRLCSP.

5.2. Esta licitación se rige, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 20.2 y 191, del TRLCSP, y en cuanto a la preparación y la adjudicación del contrato correspondiente, por las IIC de la FNMT-RCM, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. Los efectos, el cumplimiento y la extinción del contrato que se firme se regirán por el Derecho privado.

5.3. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2 del TRLCSP, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato que se firme, y en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

## **VI.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142.4 y 191 del TRLCSP, el anuncio de la licitación se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación. Cualesquiera gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

## **VII.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

7.1.- Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo no superior a quince (15) días desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente.

En el exterior del sobre se indicará el contenido del mismo, el nombre o razón social del solicitante y el procedimiento de que se trata. A su vez, este sobre contendrá otros dos sobres: Sobre 1, con la acreditación de los REQUISITOS DE SOLVENCIA; y Sobre 2, con la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.2.- Las empresas licitantes interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación deberán cumplir todos los requisitos de solvencia que se relacionan a continuación, y acreditar documentalmente dicho cumplimiento, presentando los documentos que procedan en un sobre con el rótulo **REQUISITOS DE SOLVENCIA**. Estos requisitos son los siguientes:

- 1º.- Estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad, del Ministerio del Interior, y tener autorizada, la actividad de **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD**. Se aportará copia de la acreditación correspondiente.
- 2º.- Estar en posesión de la **HABILITACIÓN DE SEGURIDAD DE ESTABLECIMIENTO (HSES)**, del grado igual o superior a **CONFIDENCIAL**, concedido por la Autoridad Nacional de Seguridad. Esta habilitación deberá estar vigente. Se aportará copia de la acreditación correspondiente.
- 3º.- Estar en posesión de la Clasificación de Empresas Contratistas, correspondientes a la actividad **OBRAS** y a la actividad **SERVICIOS**, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

- Obras: Grupo I, Subgrupo 8, Categoría D.
- Servicios: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría D.

Se aportará copia de las clasificaciones.

4º.- Tener en vigor una póliza del seguro de responsabilidad profesional, para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la contratación objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe mínimo de UN MILLÓN de euros (1.000.000 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador del licitante, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que aporte un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

5º.- Estar en posesión de las siguientes certificaciones ISO: ISO 9001/2000 e ISO 14001/2004. Se aportará copia de las certificaciones correspondientes.

La falta de acreditación de cualquiera de los anteriores requisitos, será motivo de exclusión de la licitación.

7.3.- Los interesados en presentar solicitud de participación en la presente licitación también deberán presentar en un sobre, cerrado y con el rótulo **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**, que incluya los documentos que se relacionan seguidamente:

7.3.1.- Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

7.3.2.- Documento de identidad de la persona que en nombre propio, o en representación del licitador, suscriba la oferta económica, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el

interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.3.3.- Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas.

7.3.4.- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar, además:

7.3.4.1.- Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente registro oficial. De conformidad con el artículo 57 del TRLCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.3.4.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras ya aportadas. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.3.5.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la licitación, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo I de este pliego.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión, siempre que se autorice expresamente al órgano encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

7.3.6.- Licitadores extranjeros. Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua

castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.3.4 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.3.6.1.- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, será de aplicación el artículo 58 del TRLCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), que acrediten su capacidad de obrar.

7.3.6.2.- En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar, haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (u organismo que la sustituya), sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo o, en caso contrario y de acuerdo con los artículos 55 del TRLCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.3.6.3.- Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.3.7.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59, 67, y concordantes, del TRLCSP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.3.8.- A los efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, se podrán acumular las características acreditadas de cada uno de sus integrantes.

7.3.9.- En su caso, las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las

sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.3.10.- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

7.3.11.- El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en los términos previstos en el art. 104 del TRLCSP.

Los documentos aportados en el sobre denominado DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse en documento original. El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.4.- En el supuesto de que el licitador, con motivo de licitaciones o adjudicaciones anteriores, haya presentado documentación mencionada en el apartado 7.3.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, podrá presentar, en sustitución de la misma, una declaración, firmada por su representante, indicando el expediente correspondiente y la documentación ya presentada, incluyendo una declaración de que esa documentación es válida y está actualizada.

El órgano de contratación podrá apreciar la concurrencia de tales requisitos consultando sus archivos. La anterior previsión no será de aplicación cuando las circunstancias consignadas en la documentación ya presentada hayan sufrido alguna variación, o sean distintas de las previstas en la presente licitación.

En cualquier caso, lo previsto en este apartado 7.4 no será de aplicación a la acreditación del documento de identidad de la persona que en nombre propio, o en representación del licitador, suscriba la oferta económica; ni a la acreditación documental de la constitución de las garantías, provisionales o definitivas, de la presente licitación; ni a la justificación documental de las solvencias, económica y financiera, y técnica y profesional, cuando el objeto de la nueva licitación requiera una solvencia distinta en función del presupuesto máximo de licitación, o de cualquier otra causa. Tampoco será de aplicación este apartado 7.4 a la declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.5.- De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, el licitador podrá aportar una declaración responsable en sustitución de la información y documentación que figuran en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares. Esta declaración responsable deberá estar completa en todos sus extremos y firmada en todas sus páginas. La ausencia de datos o de firma en alguna de las páginas de esta declaración responsable, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación será requerido por el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, para acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares, aportando los mismos dentro del plazo de diez días hábiles, desde que reciba la notificación correspondiente, como requisito necesario para suscribir el contrato de adjudicación. Se entenderá cumplido este último trámite cuando el licitador autorice al órgano de contratación, en la declaración responsable, a consultar, en formato electrónico y de forma válida y completa, cualesquiera registros o bases de datos oficiales, siempre que se encuentren disponibles para el órgano de contratación. A estos efectos, el ofertante deberá aportar (en la declaración responsable) las direcciones electrónicas y códigos necesarios para permitir el acceso a dichos registros o bases de datos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación, o de acceso a los registros o bases de datos del licitante, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose a la ejecución de la fianza provisional constituida por aquél y a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La información aportada por los licitadores en la declaración responsable regulada en este apartado deberá ser veraz y estar actualizada a la fecha de la formalización del contrato. En caso contrario, los responsables incurrirán en la prohibición de contratar del artículo 60.1.e) del TRLCSP.

## **VIII.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.**

En un plazo no superior a diez (10) días desde que finalice el de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM examinará las presentadas, eliminando de este procedimiento a aquellos solicitantes que no hayan cumplido los requisitos de solvencia, y seleccionará a los que hayan cumplido dichos requisitos, remitiéndoles la correspondiente comunicación para la firma del correspondiente Acuerdo de Confidencialidad, que será requisito previo a la entrega del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitantes deberán presentar su proposición en plazo no superior a quince (15) días hábiles, desde la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **IX.- PROPOSICIONES. GENERALIDADES.**

9.1.- El procedimiento restringido objeto de esta licitación se llevará a efecto solicitando ofertas, al menos, a cinco (5) licitadores que cumplan los requisitos expresados en el anuncio, pudiendo formular proposiciones para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

9.2.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las mismas podrán presentar ofertas si fueran requeridas, en cuyo caso ninguna de las empresas integrantes de la unión

temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

9.3.- La propuesta económica, se redactará de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen esta licitación y utilizando sus mismas denominaciones.

9.4.- El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación.

9.5.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

9.6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el infractor.

9.7.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. No obstante, podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido del ANEXO III de este Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos. A estos efectos, la mera presentación de la solicitud de participación y, en su caso, de la oferta, supondrán la aceptación incondicionada y el acatamiento de la íntegra totalidad del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

9.8.- Una vez entregada la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación en el plazo de dos meses.

## **X.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

10.1.- Las proposiciones se deberán presentar en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, desde la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sobre deberá hacerse mención de la razón social del ofertante, en los términos que se expresan seguidamente. Dicho sobre, a su vez, incluirá los siguientes sobres:

a.- Sobre con la documentación relativa a la OFERTA TÉCNICA.

b.- Sobre con la OFERTA ECONÓMICA.

## 10.2.- Sobre con la DOCUMENTACIÓN relativa a la OFERTA TÉCNICA.

Sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible **DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA**, que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos y organizativos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 10.2.1.- El sobre DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA contendrá, al menos:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.
- Documentación que acredite el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los licitadores deberán presentar la documentación que permita valorar la oferta técnica y, en su caso, las mejoras, con los “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS”, contenidos en el Anexo III de este Pliego de Condiciones Particulares.
- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

### 10.2.2.- Con el fin de asegurar, durante la valoración de las ofertas técnicas recibidas, el anonimato de las mismas, se deberán seguir los siguientes pasos:

10.2.2.1.- La OFERTA TÉCNICA se deberá presentar, dentro del plazo fijado, en el Registro de la FNMT-RCM, por persona y en momento distinto al de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA (de forma que no se puedan vincular la oferta económica y la oferta técnica presentadas por el mismo licitador).

10.2.2.2.- La OFERTA TÉCNICA se presentará, exclusivamente, en soporte papel y dentro de un sobre cerrado.

En este sobre únicamente figurará el rótulo “Oferta Técnica-LICITACIÓN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA MAQUINA DE PAPEL EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA EN BURGOS”.

Este sobre no contendrá ningún tipo de referencia, ni implícita, ni explícita, del nombre del licitador que lo presenta, ni ningún anagrama, dibujo, logo, signo distintivo, o, en general, dato alguno que permita identificar, ni siquiera indiciariamente, a la empresa que presenta la Oferta Técnica.



10.2.2.3.- La OFERTA TÉCNICA se presentará en folios numerados correlativamente.

En el primer folio, y debajo del encabezamiento (LICITACIÓN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA MAQUINA DE PAPEL EN LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA EN BURGOS), figurará, exclusivamente, un lema que permitirá, posteriormente, la identificación del licitador que presenta la Oferta Técnica.

En ninguno de los folios que contenga la Oferta Técnica figurará ninguna referencia, ni implícita, ni explícita, al nombre de la empresa que lo presenta, ni ningún dibujo, logo, signo distintivo, o, en general, dato alguno que permita identificar, ni siquiera indiciariamente, al licitador que presenta dicha Oferta Técnica.

10.2.2.4.- Cualquier referencia al licitador, en la Oferta Técnica o en el sobre que la contenga, sea implícita o explícita, o la inclusión de cualesquiera anagrama, dibujo, logo, signo distintivo, o, en general, dato alguno que permita identificar, siquiera indiciariamente, al licitador, supondrá que la oferta técnica será valorada con cero puntos.

10.2.2.5.- La Oferta Técnica será evaluada sin conocer previamente la identidad del licitador que la presenta. La relación con las puntuaciones de las mismas se realizará atribuyendo dichas puntuaciones a los lemas que figuren en cada oferta.

La identificación entre el lema y el licitador que lo presente figurará en un folio que se introducirá en un sobre cerrado y totalmente en blanco, que deberá ser introducido en el sobre que contenga la Propuesta Económica.

En el acto de apertura de las proposiciones económicas, y antes de dar lectura a las mismas, se abrirán los sobres que contengan los lemas identificativos de cada licitador, atribuyendo en ese momento, a cada proposición económica, la valoración obtenida en la Oferta Técnica.

10.2.2.6.- El incumplimiento de cualquiera de los anteriores apartados, dirigidos a preservar el anonimato de las ofertas técnicas recibidas, supondrá que la oferta técnica correspondiente será valorada con cero puntos.

### 10.3.- Sobre con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente, debiendo constar en dicho sobre el rótulo “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

La proposición económica deberá efectuarse en los términos expresados en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas, utilizando el MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA que se adjunta, como Anexo II, a este Pliego de Condiciones Particulares.

Además de la proposición económica, en este sobre se incluirá otro, cerrado y con el único rótulo de “LEMA”, que contendrá, únicamente y escrito en un folio, el lema identificativo de la oferta técnica (ver condición 10.2.2).

## **XI.- EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

11.1.- El licitador deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial, o industrial, y aquellos considerados de carácter confidencial y, por tanto, de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del TRLCSP.

11.2.- Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado y en la forma determinada reglamentariamente.

11.3.- En el caso de envío por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez días naturales siguientes a la indicada fecha.

11.4.- La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

11.5.- La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Igualmente, en el supuesto de incumplirse la obligación de incluir en cada sobre la documentación que corresponda, la proposición, en su conjunto, será rechazada por el órgano de contratación.

11.6.- Será desechada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.

- exceder del presupuesto máximo de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

## **XII.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

12.1.- El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del dos por ciento (2 %) del importe máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 104 del TRLCSP.

12.2.- La garantía provisional se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM. En el supuesto de que la garantía provisional se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

- a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del avalado.
- b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el avalado.
- c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.
- d.- La fianza estará en vigor hasta su cancelación por la FNMT-RCM, que se producirá, en cualquier caso, en plazo no superior a cinco días desde que se produzca la firma del contrato correspondiente con el adjudicatario.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en esta condición facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

## **XIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

13.1.- La forma de adjudicación del contrato será la del Procedimiento Restringido de conformidad con lo establecido en las IIC de la FNMT-RCM, en el TRLCSP y en el resto de normas de aplicación a la Entidad.

13.2.- La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

Presidente: el Director General o Director de Primer nivel en quien aquél delegue.

Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

13.3.- La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación del mismo.

El Órgano de Contratación solo podrá declarar desierta la adjudicación en los supuestos expresados en el art. 151, número 3, párrafo segundo del TRLCSP.

Igualmente, el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en la legislación vigente.

13.4.- Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de esta entidad pública.

#### **XIV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

14.1.- Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Anexo III de este Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellos licitadores que hayan acreditado alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose, a su vez, como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional citada.

14.2.- A los efectos de lo prevenido en el art. 152, apartados 3 y 4, del TRLCSP, se considerarán valores anormales, o desproporcionados, que imposibilitarían el cumplimiento de la oferta correspondiente, aquellos que resulten iguales, o inferiores, en un veinte por ciento (20 %), al presupuesto máximo de licitación.

En estos supuestos deberá darse audiencia al licitador, en los términos expresados en el art. 152 del TRLCSP.

## **XV.- GARANTÍA DEFINITIVA**

15.1.- Una vez acordada la adjudicación, se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta adjudicada para un año de servicio, y en los términos previstos en el artículo 104 del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

15.2.- La garantía definitiva se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM. En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de finalización del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en esta condición facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

15.3.- Si dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario no acreditase la constitución de la garantía definitiva, por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 99 del TRLCSP, con pérdida de la garantía provisional.

15.4.- En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere.

#### **XVI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. Si, por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de la garantía provisional.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Particulares. Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de ambos pliegos, que serán firmados por el adjudicatario, y otro de la oferta presentada por el adjudicatario.

#### **XVII.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez finalizadas satisfactoriamente, en los términos del contrato y de los Pliegos que rigen la presente licitación, la FNMT-RCM procederá a la recepción, de conformidad, del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el servicio efectuado podrá ser rechazado en el caso de que se observen defectos o no se superen los controles efectuados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberán subsanarse dichos defectos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

#### **XVIII.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

18.1.- El contratista, durante la vigencia de este contrato o, en su caso, de sus prórrogas, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

Además de las obligaciones contenidas en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Particulares, denominado “*Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial*”, el contratista tendrá la obligación de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en el “*Acuerdo del Director General, por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las*

*contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM*” (o cualquier otro que lo sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales, conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

18.2.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

El contratista será responsable, en los términos previstos en los artículos 212, y siguientes, del TRLCSP, de la calidad técnica de la ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en dicha ejecución del contrato.

18.3.- Queda prohibida la cesión, total o parcial, de la contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, del objeto de esta licitación, sin la expresa y previa autorización por parte de la FNMT-RCM.

18.4.- El adjudicatario deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

18.5.- Será, asimismo, obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

18.6.- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, la siguiente:

- Si como consecuencia de la ejecución del contrato resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, la empresa tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser del cincuenta por ciento (50 %), siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

La condición citada se califica como esencial y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en este pliego o a la resolución del contrato.

## **XIX.- CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

19.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad.

19.2.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se le entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

19.3.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

19.4.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

19.5.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: cinco mil euros (5.000 €).

b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aún siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: cinco mil euros (5.000 €).

19.6.- A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista lo dispuesto en todos los apartados de la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta condición, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

19.7.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

19.8.- En caso de que la FNMT-RCM proporcione datos de carácter personal al contratista, este acceso será, exclusivamente, para el cumplimiento de la actividad contratada y el contratista, por tanto, tendrá el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes a ficheros de los que la FNMT-RCM sea responsable. Todo ello, a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **XX.- PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, de acuerdo con la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales, y se abonará mensualmente en función de la prestación realmente efectuada, y previa la conformidad de la FNMT-RCM con las facturas presentadas por el contratista.

La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior.

## **XXI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y *KNOW-HOW*. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.**

21.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

21.2.- El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato.

A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

21.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

21.4.- El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales referidas al objeto de esta licitación, salvo autorización expresa de la FNMT-RCM.

21.5.- Una vez entregado el sistema, la FNMT-RCM adquirirá la propiedad del mismo, lo que incluye los desarrollos (código fuente), parametrizaciones o configuraciones que hayan sido realizadas por el adjudicatario.

## **XXII.- PENALIDADES.**

22.1.- En caso de incumplimiento, por el contratista, de la prestación contratada, de los plazos correspondientes, así como de cualesquiera obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas o de condiciones particulares, la FNMT-RCM estará facultada

para la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 212, números 4, 5, 6 y 7, del TRLCSP.

22.2.- El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en los documentos de pago al contratista y, en todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas.

22.3.- El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudieran tener derecho la FNMT-RCM y, en su caso, los usuarios del suministro objeto de esta licitación.

22.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FNMT-RCM.

22.5.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista en los términos establecidos en la documentación presentada a la FNMT-RCM: mil euros (1.000 €).

- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego, sobre la igualdad de género.

### **XXIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

23.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en este pliego.

23.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación, o la falsedad en los informes, o estadísticas de control, proporcionados por el adjudicatario.

23.3.- El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas del ordenamiento administrativo y del derecho privado.

23.4.- Además, y sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la

aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el art. 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.

- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.

23.5.- La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid,

**P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,  
EL DIRECTOR DE COMPRAS**

*José Francisco Garrido Casas*

## ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_.

En nombre y representación de la persona física / jurídica \_\_\_\_\_

Domicilio (calle/plaza): \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_.  
Población: \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_.  
NIF \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, expido y firmo la presente declaración en ..... (ciudad), a ..... de ..... de 20\_\_).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria y la del límite de presentación de la proposición.



## ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Uds	P.UNIT	P. TOTAL
01	<b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>	1		
01.01	<b>SISTEMA DE CCAA</b>	1,00		
01.01.01	Electrónica de control maestra montada en caja con placa de montaje, fuente de alimentación y batería. Totalmente compatible con el sistema existente. Suministrado. MARCA/MODELO TECISA TECSMART	3,00		
01.01.02	Electrónica de expansión esclava. Totalmente compatible con el sistema existente. Suministrado. MARCA/MODELO TECISA TECXPAND	4,00		
01.01.03	Lector de identificación mediante huella. Suministrado. MARCA/MODELO TECISA TECREADER	2,00		
01.01.04	Lector de proximidad multiprotocolo. MIFARE DESFIRE. Compatible LEGIC advant ISO 14443A, LEGIC advant ISO 15693, LEGIC Prime, Mifare DEFSFire, Mifare classico. Color plateado translúcido. Estanqueidad IP54. Cumple con las especificaciones DIN EN 60721-3-3:1995/A2:1997, clase 3K6 (exterior). Alimentación 12 Vdc. El lector ha de inicializarse tras aplicar alimentación. Suministrado.	7,00		
01.01.05	Esclusa unipersonal equipada. Con cristal laminado de 10 mm. Altura 2350 mm; diámetro 1050 mm; altura de paso 2075 mm; ancho de paso 600 mm; peso 600 kg. Suministrado.	2,00		
01.01.06	"Soporte especial de fijación de un lector biométrico en el interior de una esclusa unipersonal. Suministrado.	2,00		
01.01.07	Sistema de CCAA para esclusa de materiales, las puertas no están incluidas.	1,00		
01.01.08	Software de Control de Accesos, con licencia sin límite de empleados e instalación hasta en 3 PCs cliente. Suministrado. MARCA/MODELO TECISA TECACCESS + TECPRESENCE.	1,00		
01.01.09	Software de monitorización e integración de sistemas. Suministrado. MARCA/MODELO TECISA TECMONITOR.	1,00		
01.01.10	Trabajos de instalación del sistema de CC.AA (Incluye controladoras, lectoras y desmontaje de los equipos de CC.AA. existente).	1,00		
01.01.11	Trabajos de integración de los equipos de control de acceso en el sistema de gestión SW existente.	1,00		
01.01.12	Trabajos de ingeniería, configuración, puesta en marcha y formación in situ.	1,00		



01.02	<b>SISTEMA DE INTERFONÍA</b>	<b>1,00</b>		
01.02.01	Central de intercomunicación con audio IP que permite la conexión de hasta 16 estaciones compatibles. Dispone de un canal interno y dos externos (2 conversaciones simultaneas entre estaciones o centrales conectadas por IP). Incorpora conexión a red mediante conector RJ-45, permitiendo conectar hasta un máximo de 80 centrales en una red IP. Totalmente compatible con el sistema existente. Suministrado. MARCA/MODELO OPTIMUS N-8010EX	1,00		
01.02.02	Estación de empotrar en pared con pulsador de llamada. Diseñada para la conexión directa a la central de intercomunicación. Incorpora comunicación manos libres de alta calidad y contacto de salida para el control de cerradura electrónica o similar. Indicada para instalaciones expuestas a una temperatura ambiente entre -10°C y +50°C. Totalmente compatible con el sistema existente. Suministrado. MARCA/MODELO OPTIMUS N-8050DS	7,00		
01.02.03	Caja de superficie para interfono. Suministrado.	5,00		
01.02.04	Trabajos de instalación del sistema de INTERFONÍA.	1,00		
01.02.05	Integración de nueva central de intercomunicacion en el sistema de interfonía existente.	1,00		
01.02.06	Trabajos de ingeniería, configuración, puesta en marcha y formación in situ	1,00		

01.03	<b>SISTEMA DE CCTV</b>	<b>1,00</b>		
01.03.01	Cámara bullet IP 2MPx, antivandálica, con 5 streams de video en tiempo real. Permite la transmisión de hasta 5 streams independientes con diferentes ajustes. Tecnología dark hunter. Resolución 2 MPx. Super IRLED FULLHD (1920x1080 p) con sensor 1/3" CMOS. Día/noche (auto, color, B/W). Lente varifocal 2,8 - 12 mm con foco y zoom motorizado 3x. Iluminador LEDs con 30 m de alcance. Iluminación mínima Dark Hunter Max - 0,0005 Lux / IR LED on : 0,0 Lux. Autoiris DC. WDR 120 dB (ON/OFF). Dual-Codec MPEG/H.264. Protocolos IPv4, TCP, UDP, IGMP, ICMP, ARP, RARP, PPPoE, RTCP, RTP, RTSP, SDP, HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, DHCP, uPnP, NTP, DNS, DynDNS. Temperatura de funcionamiento -30°C a 50°C. Estanqueidad IP 66. Peso 1,1 Kg. Alimentación DC12 V, 0,6 A; PoE (IEEE802.3af). Incluye caja de alojamiento de cables tipo junction box. Suministrada. MARCA/MODELO CNB NB25-7MHR	71,00		



01.03.02	Cámara minidomo IP 2 MPx, antivandálica, con 5 streams de video en tiempo real. Permite la transmisión de hasta 5 streams independientes con diferentes ajustes. Tecnología dark hunter. Sensor 1/3" Progressive Scan CMOS. Resolución 2 MPx. Día/noche (auto, color, B/W). Lente varifocal 2,8 - 12 mm con foco y zoom motorizado 3x. Iluminador LEDs 35 m de alcance. Iluminación mínima Dark Hunter Max - 0,0005 Lux / IR LED on : 0,0 Lux. Autoiris DC. WDR 120 dB. Dual-Codec MPEG/H.264. Protocolos IPv4, TCP, UDP, IGMP, ICMP, ARP, RARP, PPPoE, RTCP, RTP, RTSP, SDP, HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, DHCP, uPnP, NTP, DNS, DynDNS. Temperatura de funcionamiento -10°C a 50°C. Peso 1 Kg. Estanqueidad IP66. Protección antivandálica IK10. Alimentación DC12 V, 0,6 A; PoE (IEEE802.3af). Incluye caja de alojamiento de cables tipo junction box. Suministrada. MARCA/MODELO CNB NB25-1MHR	3,00		
01.03.03	Cámara domo móvil IP 2MPx para intemperie, antivandálica, con 4 streams de video en tiempo real. Permite la transmisión de hasta 4 streams independientes con diferentes ajustes. Permite la grabación local de eventos en tarjetas SD, pudiendo configurar una pre-post alarma. Sensor 1 /2.8" Sony Progressive CMOS. Día/noche (auto, on, off). óptica 4,3 - 129 mm. Iluminación mínima 0,5 Lux (Color) / 0,095 Lux (B&N) / 0,02 Lux (integración de campos). Autoiris, WDR, Hasta 16 máscaras de privacidad. PTZ con velocidades 5° - 400°/s. Compresión de video MPEG/H.264. Protocolos IPv4, TCP, UDP, IGMP, ICMP, ARP, RARP, PPPoE, RTCP, RTP, RTSP, SDP, HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, DHCP, uPnP, NTP, DNS, DynDNS. Temperatura de funcionamiento -40°C a 50°C. Estanqueidad IP66. Protección antivandálica IK10 con cúpula antivandálica opcional. Alimentación AC24V; PoE+ 60W (IEEE802.3af). Suministrada. MARCA/MODELO PNS-PRO 2135-X	6,00		
01.03.04	Soporte a techo para cámara domo móvil. Suministrada.	3,00		
01.03.05	Soporte de cuello de cisne para domo móvil. Incluye adaptador a báculo. Suministrada.	3,00		
01.03.06	Báculo metálico para cámaras de CCTV. 2,5 m. Pintura lacada blanca. Suministrado.	3,00		
01.03.07	Fuente de alimentación/inector Ultra PoE, 1 puerto, 60 W, automática 10/100 Mbit/Ultra PoE Midspan. Para domos móviles con calefactor. Suministrada.	6,00		
01.03.08	Extensor PoE+ Power DSINE. Suministrada.	3,00		



01.03.09	Grabador de video de red NVR de hasta 80 canales. Sistema de compresión M-JPEG, H.264, H264CCTV. Resoluciones soportadas D1, 2CIF, CIF, QCIF, Megapixel, HD, UHD. Salidas de video DVI-D, Display port, VGA. 16 entradas de alarma y 8 salidas de relé. 1 interfaz serie RS232 (expansible a 4); 2xUSB 3.0, 4xUSB 2.0 (atrás) y 2xUSB 2.0 (al frente). Disco duro interno SSD de 128 GB para sistema operativo y BBDD SQL; Capacidad de base de datos de imágenes de hasta 60 TB en configuración RAID. Controlador RAID SATA2 con 8xHDD. Fuente de alimentación redundante Hot-Swap. Temperatura de trabajo 0° a 40°C. Peso 23 Kg. Suministrado. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK G-Scope/6000-IP/70TB/RAID5	2,00		
01.03.10	Licencia para registrar una cámara IP sobre el sistema de video sobre IP. Compatible con el sistema de video IP presente. Suministrada. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK G-Core/CamConnect	160,00		
01.03.11	Licencia actualización de G-SIM Professional FailOver a G-SIM Enterprise FailOver. Suministrado. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK G-SIM Upgrade ProFail-EntFail	1,00		
01.03.12	Licencia para la ampliación de una cámara en la actual plataforma GSIM. Suministrada. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK GSIM-CHANNELCONNECT	160,00		
01.03.13	Licencia para la activación de un usuario en el sistema de video sobre IP. Suministrada. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK GCOREVIEW	2,00		
01.03.14	Licencia para conexión de un equipo de grabación con el sistema Action Manager. Necesaria para la comunicación de alarmas y para conexión de integraciones. Suministrada. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK GEVICONNECT	2,00		
01.03.15	Licencia para la activación de la función videosensor 3-D de exterior para una cámara. 128 Zonas configurables por función, posición, tamaño y sensibilidad. Detección de sentido de movimiento relacionando funciones de las zonas sensibles. Discriminación de alarmas indeseadas producidas por cambios de luminosidad, vibraciones de la cámara, etc. Suministrada. MARCA/MODELO GEUTEBRUCK G-Tect/VMX G_Scope	5,00		
01.03.16	Trabajos de instalación del sistema de CCTV.	1,00		
01.03.17	Trabajos de ingeniería, configuración, puesta en marcha y formación in situ	1,00		
<b>01.04</b>	<b>SISTEMA DE INTRUSION</b>	<b>1,00</b>		
01.04.01	Detector volumétrico digital de doble tecnología infrarrojos/microondas, con óptica de espejo, con antiemascaramiento. Alcance de detección 15 m. Indicación LED. Grado 3. Incluye rótulas. Suministrado.	24,00		



01.04.02	"Rótula para detector volumétrico. Con támp. Suministrado.	24,00		
01.04.03	Detector volumétrico de doble tecnología infrarrojos/microondas. Alcance 61x5 m o 37x3 m (cortina). Antienmascaramiento por infrarrojo activo. Autochequeo. EN50131-1 Grado 3. Suministrado.	7,00		
01.04.04	Detector doble tecnología microprocesado de cortina para exteriores. Cobertura de 10 m con una apertura vertical súper-estrecha de sólo 3°. Procesamiento digital de la señal. Exclusivo algoritmo de procesamiento digital de la señal para una alta fiabilidad e inmunidad contra falsas alarmas en los ambientes más difíciles. Alerta de antienmascaramiento por IR-activos. Sensibilidad de PIR y microondas ajustable. Modo de operación seleccionable lógica OR (disparo por canal PIR o Microondas) o bien AND (requiere la activación del canal PIR y el Microondas simultáneamente). Canal microondas de alta precisión en banda K (24,125 GHz). Memoria de alarma. Relés de estado sólido de larga duración con inmunidad contra campos magnéticos. Incluye relé independiente para la salida de antienmascaramiento. Contacto de alarma NC. Alimentación de 9 a 14 Vcc. Incluye soporte para montaje a 90° con la pared. Consumo reposo: 20 mA. Consumo máximo: 30 mA. Rango de temperatura -37 a +70 °C. Dimensiones: 104 x 35 x 35 mm. Suministrado.	12,00		
01.04.05	Detector volumétrico de exterior, 2 canales de MW y 2 canales PIR. Alcance: 15 m/90° (gran angular), 23 m/5° (largo alcance) ó 15m/5° (cortina). Inmunidad contra animales domésticos de hasta 70 cm de altura. Función Anti-colisión del Microondas que permite instalaciones espalda contra espalda. IP65. Opto-relés para anulación con imanes grandes. Anti-Enmascaramiento Analítico con alertas de IR Activo y de Proximidad. Suministrado.	5,00		
01.04.06	Báculo metálico para detector volumétrico de exterior. 2,5 m. Pintura lacada blanca. Suministro.	5,00		
01.04.07	Detector PIR pasivo exterior, detección angular 50°, alcance 30m x 27m, soporte incluido, IP65. Altas prestaciones. Suministrado.	1,00		
01.04.08	Detector PIR pasivo exterior, haz cortina, alcance 60m x 3.9m, soporte incluido, IP65. Altas prestaciones. Suministrado.	6,00		



01.04.09	Barrera de microondas analógica para la protección exterior de 200 m. de alcance. Compuesta por un transmisor y un receptor. Banda X (10GHz). Dispone de cuatro frecuencias de modulación seleccionables. Alimentación 13,8 Vcc, 24 Vcc o 19 Vca (carga de la batería 13,8 Vcc). Temperatura de funcionamiento -35°C a 65°C. Salidas de relés de alarma y tãmpers. Incluye instrumentos de ajuste. Suministrada.	1,00		
01.04.10	Fuente de alimentación para barrera de microondas; 13,8 V; incluye baterías de respaldo. Suministrada.	2,00		
01.04.11	Soporte a pared para barrera de microondas. Suministrado.	2,00		
01.04.12	Soporte tipo abrazadera a tubo para barrera de microondas. Suministrado.	1,00		
01.04.13	Equipo de ajuste de barrera de microondas. Suministrado.	1,00		
01.04.14	Contacto magnético metálico, para montaje en puertas y en suelo. Triple polarizado para aplicaciones de alta seguridad. Separación de 5 a 15 mm. Certificado Grado de Seguridad 3. Incluye doble escuadra especial para montaje en puerta. Suministrado.	17,00		
01.04.15	Contacto Magnético para portones. Superficie de aluminio alta seguridad Homologado EN-50131-1 Grado 3 Clase ambiental III, IP67. Incluye 1 metro de cable con protección de aluminio. 6 Hilos. Suministrado.	6,00		
01.04.16	Caja de conexión color blanco de 26 terminales incluidos tãmpers. Color blanco. Orificios de entrada de cable. Suministrado.	38,00		
01.04.17	Pulsador doble de atraco. Grado 3. Suministrado.	5,00		
01.04.18	Sirena interior de 1 tono. Plástico ABS de color blanco. Incorpora tãmpers de caja y pared. Posibilidad de autoalimentación (batería 10,8V / 280mAh Ni-Cd). IP315. Alimentación a 12Vcc. Temperatura de trabajo de -25°C a 55°C. Dimensiones: 155x114x44mm. Certificado Grado de Seguridad 3. Suministrado.	9,00		
01.04.19	Tãmpers para armario Rack. Suministrado.	25,00		



01.04.20	Central de alarmas de hasta 128 zonas (4 se integradas en la propia central) y 64 salidas (2 se integrados en la propia central). Bus de control de hasta 32 elementos; longitud máxima del bus 1000 m. Diseñada en base a los requisitos de las normas UNE-EN 50131. Enlace TCP/IP estándar. Puerto RS232 para un lector de proximidad. Incorpora en un mismo dispositivo la fuente de alimentación conforme a UNE-EN 50131-6, un transmisor de alarmas por TCP/IP categoría SP6 conforme UNE-EN 50136-1, un módulo de zonas además de la propia central de intrusión conforme UNE-EN 50131-1. Todo ello con certificado de Grado 4 Clase Ambiental II. Suministrada dentro de una envolvente metálica con espacio para alojar una batería de respaldo de fuente (SD) de 12VDC / 17Ah. Incorpora un mecanismo de tamper que permite la doble detección de apertura y/o retirada de montaje. Suministrada.	1,00		
01.04.21	Módulo de expansión que realiza las funciones de detección analógica de alarmas con supervisión de línea y sabotaje del detector. Dispone de configuración de zonas para la detección de reducción de alcance UNE-EN 50131-1. Funciona integrada con la Central de intrusión conectada en el bus de tarjetas y puede ser instalada de forma distribuida por RS485 hasta una distancia máxima de 600m respecto de aquella (punto a punto). El módulo dispone de un mecanismo automático de desconexión del bus de tarjetas en caso de avería, así mismo permite el Telecontrol de la conexión y desconexión a dicho bus a través del sistema de supervisión. La capacidad de cada módulo es de 4 Entradas de zona Supervisadas y 2 Salidas actuación. Suministrada.	6,00		
01.04.22	Módulo de expansión que realiza las funciones de detección analógica de alarmas con supervisión de línea y sabotaje del detector. Dispone de configuración de zonas para la detección de reducción de alcance UNE-EN 50131-1. Funciona integrada con la Central de intrusión conectada en el bus de tarjetas y puede ser instalada de forma distribuida por RS485 hasta una distancia máxima de 600m respecto de aquella (punto a punto). El módulo dispone de un mecanismo automático de desconexión del bus de tarjetas en caso de avería, así mismo permite el Telecontrol de la conexión y desconexión a dicho bus a través del sistema de supervisión. La capacidad de cada módulo es de 16 Entradas de zona Supervisadas y 8 Salidas actuación. Suministrada.	7,00		



01.04.23	Módulo de comunicación de distribución y amplificación de la señal del bus de control de la central de alarmas. El equipo se conecta al bus de control RS485 de la central de alarmas mediante cable, permitiendo disponer de una ampliación de 4 buses adicionales. Versión para enlaces mediante fibra óptica. Permite prolongar el bus hasta otro módulo a un máximo de 2000m, mediante un par de fibras multi modo ( 850 Nm - 62.5/125 ) con conectores ST. Suministrado.	2,00		
01.04.24	Fuente de alimentación conmutada y supervisada; dispone de 2 conexiones de salida 13,65Vdc con protección independiente mediante fusible para alimentación de los equipos del sistema y de una salida para el cargador de batería en carga flotante de 1,5A. Dispone de señalización de averías a través de 4 salidas opto-acopladas y led indicador, así como indicación de sobre consumo para cada salida. Las salidas de señalización de averías pueden ser seriadas para su tratamiento como señal única. Incorpora una interfaz para el tratamiento de alarmas de sabotaje. A través de su interfaz RS232 se puede acceder a la monitorización de los parámetros de la fuente, como puede ser voltaje en cada una de las salidas, corriente suministrada o estado de las alarmas técnicas o de sabotaje mediante protocolo propietario. Suministrada.	8,00		
01.04.25	Batería de 12 Vcc y 7 A. Suministrada.	10,00		
01.04.26	Revisión sistema de intrusión existente y trabajos de adecuación de los sistemas para el cumplimiento de la normativa BCE dentro del perímetro virtual.	1,00		
01.04.27	Trabajos de instalación del sistema de INTRUSIÓN.	1,00		
01.04.28	Trabajos de ingeniería, configuración, puesta en marcha y formación in situ	1,00		
<b>01.05</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRAL SW</b>	<b>1,00</b>		
01.05.01	Actualización de la licencia sistema de integración. Suministrada. MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.02	Servidor. Driver de comunicaciones del sistema de integración con interfonía. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.03	Servidor. Driver de comunicaciones del sistema de integración con grabador de video. Suministrado. . MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.04	Servidor. Driver de comunicaciones del sistema de integración con cámara IP. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	160,00		
01.05.05	Servidor. Driver de comunicaciones con central de intrusión. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	2,00		



01.05.06	Servidor. Driver de comunicaciones del sistema de integración con equipo de correo electrónico. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.07	Servidor. Driver para Controlador de comunicaciones sin límite de lectores. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.08	Servidor. Licencia de consumo sin límite de conexiones activas al sistema de integración. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.09	Servidor. Digitalización de video en Monitor PC del sistema de integración. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	2,00		
01.05.10	Cliente. Licencia auxiliar sistema de integración. Incluye: Run time, Editor de proyecto, Lógica programable, Conexión TCP-IP multi puesto, Driver con sistema y equipos de intrusión. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	1,00		
01.05.11	Cliente. Driver de comunicaciones del sistema de integración con interfonía. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	5,00		
01.05.12	Cliente. Driver de comunicaciones del sistema de integración con grabador de video. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	12,00		
01.05.13	Cliente. Driver de comunicaciones con central de intrusión. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	5,00		
01.05.14	Cliente. Driver de comunicaciones del sistema de integración con equipo de correo electrónico. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	5,00		
01.05.15	Cliente. Driver para Controlador de comunicaciones sin límite de lectores. Suministrado e instalado. MARCA/MODELO DESICO	5,00		
01.05.16	Cliente. Licencia de consumo sin límite de conexiones activas al sistema de integración. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	5,00		
01.05.17	Cliente. Digitalización de video en Monitor PC del sistema de integración. Suministrado. MARCA/MODELO DESICO	5,00		
01.05.18	Desarrollo del proyecto, sinópticos, parametrización y documentación.	1,00		
01.05.19	Pruebas y puesta en marcha del sistema en obra, incluyendo formación de usuario.	1,00		
<b>01.06</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES</b>	<b>1,00</b>		
01.06.01	Ampliación de cuadro eléctrico de distribución de cargas SAI existente. Protecciones eléctricas seis diferenciales superinmunizados 30mA/40A, seis interruptores magnetotérmico bipolar 10A, 25 KA, curva C. Suministrado.	1,00		



01.06.02	Rack mural 19", capacidad 18U con fondo 600mm y 1 Cuerpo. Incluye puerta con cerradura y laterales accesibles. Incluye termostato, rejilla, y ventilador. Suministrado	6,00		
01.06.03	Bandeja fija para Rack. Suministrada	12,00		
01.06.04	Regleta de 5 enchufes para Rack. Suministrada.	6,00		
01.06.05	Módulo cuadro eléctrico para enrackar. Suministrado.	6,00		
01.06.06	Interruptor diferencial 25A/30 mA. Suministrado.	4,00		
01.06.07	Automático 25A. Suministrado.	4,00		
01.06.08	Automático 10A. Suministrado.	16,00		
01.06.09	Automático 16A. Suministrado.	6,00		
01.06.10	Contactador NC/NA 220 V. Suministrado.	6,00		
01.06.11	SAI ON LINE DOBLE CONVERSION T/RACK 1500VA 10min. Incluye tarjeta de red Suministrado.	6,00		
01.06.12	Panel de 19" para 24 RJ45 CAT6 completo. Suministrado.	8,00		
01.06.13	Bandeja para hasta 24 fibras ópticas. Incluye conectores fibra óptica dúplex LC. Suministrada.	12,00		
01.06.14	Armario poliéster para exterior de 430x330x200 mm, con placa de montaje metálica, ventilador con filtro, dispositivo de ventilación, termostato y llaves de cierre. Suministrado.	1,00		
01.06.15	Switch de 24 puertos 10/100/1000 AT-POE RJ-45 ports, (4) combo 10GBASE SFP+ ports, (2) dedicated QSFP-form factor 21Gbps stacking ports. Incluye módulo de ventilación. Incluye dos módulos 1000BASE-SX SFP, HI (principal y redundante). Incluye soporte anual del fabricante. Suministrado. MARCA/MODELO EXTREME NETWORKS 7124G SERIES	6,00		
01.06.16	Fuente de alimentación 715W PoE AC PSU FB. Suministrada. MARCA/MODELO EXTREME NETWORKS	12,00		
01.06.17	Switch de core. Incluye: 24 puertos 10/100/1000 PoE (.at + .af capable) RJ45 ports, 24 100 Mb/1G SFP ports, 2 1/10Gb sfp+ ports, 2 10/40 Gb QSFP+ ports; incluye módulo redundante de ventilación dos kits de montaje post rack. Incluye 2 licencias de uso. Soporte anual del fabricante. Suministrado. MARCA/MODELO EXTREME NETWORKS X450-G2 SERIES	2,00		
01.06.18	Fuentes de alimentación PoE compatible con switch de core. Suministrada. MARCA/MODELO EXTREME NETWORKS	4,00		
01.06.19	Módulo MINI GBIC 1000BASESX W/1 LC MM port. Suministrado. MARCA/MODELO EXTREME NETWORKS	24,00		



01.06.20	Servidor con las siguientes características: chasis 1U, fuente de alimentación 750W redundante, 1 procesador Haswell 8C E5-2630V3 2.4G 20M 8GT/s QPI, 4 modulos de memoria 16GB DDR4-2133, 4 discos duros 1TB estado sólido, 1 controladora de RAID con 8 puertos internos, interfaz ethernet 10 Gb/seg con doble puerto SFP+. Equipado con 2 licencias Windows Server 2012 R2, 1 licencia SQL Svr Std 2014 SNGL OLP NL, 2 licencias Win Svr CAL 2012 SNGL OLP NL Usr CAL y 2 licencias SQLCAL 2014 SNGL OLP NL UsrCAL. Incluye 3 años de soporte hardware 8x5. Suministrado. MARCA/MODELO SUPERMICRO	2,00		
01.06.21	Canalización aérea conexión edificios por saturación de canalización existente a 8 metros de altura con un vano de 15 metros y un diámetro de canalización de 200 mm en PVC. Incluye calos en fachada en muros de 800 mm de espesor. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.22	Hasta 1700 metros de BANDEJA REJILLA 200x60. Bandeja tipo Rejiband 200x60 mm con acabado electrozincado bicromatado. Incluyendo soportes, accesorios y pequeño material. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.23	Hasta 1.000 metros de TUBO ACERO ENCHUFABLE M-25. Tubo galvanizado ENCHUFABLE de diámetro 25. Incluyendo cajas, accesorios y pequeño material. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.24	Hasta 7.800 metros de Cable 4+2 libre de halógenos. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.25	Hasta 1000 metros de manguera apantallada y trenzada 2x2x0,5 mm <sup>2</sup> . L.H. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.26	Hasta 7.700 metros de cable FTP CAT 5E. Libre de halógenos. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.27	Hasta 600 metros de Manguera 3x2,5 libre de halógenos. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.28	Hasta 1.500 metros de Manguera 3x4 libre de halógenos. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.29	Hasta 4.100 metros de CABLE 12F 50/125 OM4 INT/EXT LSZH. Suministro e instalación.	1,00		
01.06.30	Fusión y certificación de fibra óptica multimodo OM4. Incluye pig-tail.	288,00		
01.06.31	Latiguillos de red Cat6E 1,5 mts. Suministrado.	97,00		
01.06.32	Latiguillos de red Cat6E 8 mts. Suministrado.	3,00		
01.06.33	Medios auxiliares de elevación para trabajos en altura (más de 2,5 metros) hasta 12 metros. Incluido transporte. Hasta 45 días.	1,00		
01.06.34	Medios auxiliares de elevación para trabajos en altura (más de 2,5 metros) hasta 16 metros. Incluido transporte. Hasta 30 días.	1,00		



01.06.35	Trabajos de instalación del sistema de INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.	1,00		
01.06.36	Trabajos de ingeniería, configuración, puesta en marcha y formación in situ	1,00		
<b>01.07</b>	<b>GESTION DE PRL</b>	<b>1,00</b>		
01.07.01	Gestión adicional del proyecto derivada de su consideración como Obra de Construcción (RD 1627/1997).	1,00		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>			
	<b>GASTOS GENERALES (13%)</b>			
	<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>			
	<b>TOTAL PRESUPUESTO (SIN IVA)</b>			

D. / D. <sup>a</sup>.....con NIF nº..... vecino de..... provincia de....., con domicilio en ..... nº.... código postal ....., en nombre (propio, o de la empresa que representa), ..... con domicilio en ....., y CIF nº ....., presenta la oferta económica para la adjudicación del Procedimiento Restringido PR03/1003/2017, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA FÁBRICA DE PAPEL, EN BURGOS, DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA**, comprometiéndose a su ejecución, por un **PRECIO CIERTO OFERTADO** (importe neto, **excluido el IVA**) de .....EUROS (.....€), todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de condiciones particulares, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del licitador)

## ANEXO III

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

La valoración de las ofertas se efectuará siguiendo criterios objetivos.

	<u>Puntuación máxima</u>
1. OFERTA ECONÓMICA.....	60
2. OFERTA TÉCNICA.....	40

A su vez, la puntuación de la oferta económica y de la oferta técnica se asignará según los criterios que se describen a continuación.

#### 1.- OFERTA ECONÓMICA.

**Puntuación máxima: 60 puntos**

		<u>Puntuación</u>
Oferta más económica (OME)		60
Precio máximo de licitación (PML)	750.000 €	1

Se valorará la oferta económica (OFERTA EC) según la siguiente fórmula:

$$\text{VALOR} = [59 * (\text{OFERTA EC} - \text{PML}) / (\text{OME} - \text{PML})] + 1$$

#### 2. OFERTA TÉCNICA.

Los 40 puntos de la Oferta Técnica se dividen en los siguientes conceptos:

2.1. Mejoras .....	20
2.2. Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento.....	12
2.3. Plazo de ejecución.....	6
2.4. Plan de Formación a operadores .....	2

##### 2.1.- MEJORAS.

**Puntuación máxima: 20 puntos.**

Si es de su interés, el licitador propondrá mejoras concretas que mejoren las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas mejoras serán valoradas, atendiendo a su estimación económica, siempre que sean aceptadas por la FNMT-RCM, que no supongan un aumento de costes y que no se correspondan con prestaciones específicas o legalmente obligatorias en la licitación.

Toda mejora en calidad del equipamiento propuesto deberá ser justificada adjuntando catálogo u hoja de características del fabricante. No se admitirá mejora en los equipos si no se justifica documentalmente. Tampoco se admitirá la mejora de alguna de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que, a su vez, empeore alguna de las características principales del objeto de la licitación. En cualquier caso, será facultad del Órgano de Contratación de la FNMT-RCM, la valoración de cada mejora presentada y su aceptación. La FNMT-RCM propone, a modo de ejemplo, como posibles mejoras:

- Red Troncal en monomodo.
- Aumento de la capacidad de grabación.
- Detectores laser.
- Suministro de equipos adicionales sin coste para sustitución en caso de averías:
  - Un domo de exterior.
  - Una cámara bullet.
  - Un switch.
  - Un video-grabador.
  - Un lector.
  - Una electrónica de control para CCAA.
  - Estación de interfonía.
  - Central de intercomunicación.
  - Detectores volumétricos.
  - Contactos magnéticos.
  - Barreras microondas.
  - Central de alarmas.
  - Fuentes de alimentación.
- Funcionalidades adicionales de análisis inteligente de video (se deberá indicar el número de funcionalidades que se aplica a cada cámara):
  - Filtros de entrada y salida de zonas.
  - Filtro de objeto extraído o quitado.
  - Filtros de dirección.
  - Identificación facial.
  - Conteo de objetos y personas.
  - Búsquedas por apariencia.
  - Seguimiento de una persona entre cámaras.
  - PTZ auto tracking.

La puntuación máxima para las mejoras será de 20 puntos. Para poder optar a obtener puntos en este apartado, la totalidad del importe de las mejoras ofertadas por cada licitante, y aceptadas por la FNMT-RCM, deberá ser superior, como mínimo, al uno por ciento (1 %), del precio máximo de licitación (PML). Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = 20 \times (\text{IMPORTE MEJORA} / \text{IMM})$$

IMPORTE MEJORA ..... Importe de la mejora a valorar.

IMM (Importe mejora máxima) ..... Importe mejora máxima presentada.

## **2.2.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Puntuación máxima: 12 puntos.

Partiendo de que el suministro objeto de licitación tendrá, obligatoriamente, una garantía de dos años de duración, se asignarán las siguientes puntuaciones, siendo acumulativas, en función

de que se ofrezca el mantenimiento preventivo gratuito de la instalación y un aumento en el plazo de la garantía de los equipos:

- La prestación del mantenimiento preventivo de la instalación durante el periodo obligatorio de dos años de garantía: 2 puntos.
- La prestación del mantenimiento preventivo de la instalación durante el periodo de tres años, además de un año adicional de garantía: 4 puntos.
- La prestación del mantenimiento preventivo de la instalación durante el periodo de cuatro años, además de dos años adicionales de garantía: 6 puntos.

El mantenimiento preventivo a que hace referencia este apartado comprende: cuatro revisiones presenciales anuales, asistencias para correctivos, incluyendo mano de obra y desplazamiento, materiales amparados por la garantía, asistencia en festivos, asistencia on-line, equipos de cortesía y asesoramiento técnico.

### **2.3.- REDUCCION PLAZO DE EJECUCION**

Puntuación máxima: puntos.

Se valorará una reducción del plazo de ejecución, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Reducción del plazo de ejecución previsto en 30 días naturales: 6 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución previsto en 20 días naturales: 3 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución previsto en 10 días naturales: 1 punto.

### **2.4.- PLAN DE FORMACIÓN**

**Puntuación máxima: 2 puntos**

Formación a los operadores: en la oferta se detallará la formación a impartir a los operadores del Centro de Control y a los técnicos de la FNMT-RCM, con indicación de la denominación de cada acción formativa, coste previsto y calendario de impartición, teniéndose en cuenta, para su valoración, la menor interferencia en los horarios laborables, la duración de los mismos, su minuciosidad y el valor económico que todo ello suponga.

La mejor proposición referida a la formación obtendrá el máximo de puntos, en cada apartado. El licitante que no presente proposición relativa a la formación obtendrá cero puntos en este apartado.

#### **2.4.1 Planes de formación específicos para el contrato**

Planes de formación específicos para el contrato..... 0,5 puntos.

#### **2.4.2 Cursos a realizar**

Contenido ..... 0,5 puntos.  
Horas lectivas ..... 0,5 puntos.  
Calendario de impartición ..... 0,5 puntos.

## ANEXO IV

### REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Los adjudicatarios de una obra, o de un servicio, deberán ser objeto de homologación por parte de la FNMT-RCM, para lo cual, deberán darse de alta en una aplicación informática, a través de una página web creada específicamente para esta función.

Para darse de alta en dicha aplicación, deberán ponerse en contacto con la entidad mercantil Novotec Consultores, S.A., mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Contacto telefónico al teléfono 91 275 66 55 (preferentemente).
- Por correo electrónico a la dirección: [proy.fnmtcae@novotec.es](mailto:proy.fnmtcae@novotec.es)

Fruto de esta comunicación, el adjudicatario recibirá un correo de validación en el que se informará del nombre de usuario y la clave de acceso a la aplicación, y los correspondientes pasos a seguir.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO y, por lo tanto, toda empresa que no esté dispuesta a hacerlo será excluida de las adjudicaciones.

En la aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de empresa como de trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y, una vez estén todos correctos, la empresa y los trabajadores serán marcados por un punto verde, que les dará vía libre para empezar los trabajos.

Para poder ejecutar el contrato, tendrán que estar debidamente validados, tanto la contrata principal como, en su caso, todas sus subcontratas.

Para cualquier duda o aclaración, se ruega comunicar con el teléfono arriba indicado.

El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado, impedirá la generación del pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, o para resolver el contrato.